



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de febrero de 1994

Número 39

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

V I S T O para resolver en definitiva los presentes autos del juicio agrario número 07/93. seguido por la C. INES CRUZ BOLAÑOS en contra de los CC. DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ; y

#### R E S U L T A N D O

I.- Mediante escrito de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, recibido en este Tribunal el doce siguiente, la C. INES CRUZ BOLAÑOS demandó de los CC. DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ, las siguientes prestaciones: "La entrega del uso y disfrute de la parcela que legítimamente me corresponde". En nuevo escrito, presentado el once de octubre

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de febrero de 1994 | No. 39

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: El Rosal, municipio de Jilotepec, Méx.

**S U M A R I O :**

**SECCION PRIMERA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

TRIBUNAL UNFTARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

**AVISOS JUDICIALES:** 722, 701, 710, 730, 728, 454, 453, 470, 712, 711, 724, 705, 378, 121-A1, 120-A1, 783, 616, 136-A1, 646, 660, 662, 663, 653, 674, 661, 651, 672, 655, 785, 791, 799, 796, 117-A1, 784 y 823.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 714, 720, 789, 786, 790, 726, 725 y 715.

(Viene de la primera página)

de mil novecientos noventa y tres, hizo la ampliación de su demanda ejidal y anexó los siguientes documentos:

1) Constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado, en la cual manifiesta que desde el día tres de junio de mil novecientos noventa, en Asamblea General de Ejidatarios de El Rosal Municipio de Jilotepec, Mexico, confirme los derechos agrarios de la C. INES CRUZ BOLAÑOS, titular del certificado de derechos agrarios número 2505507 (a fojas 03). 2) Copia al carbón ológrafa de la demanda ante el Ministerio Público de Jilotepec, con la averiguación previa número JILO/219/92, con copia certificada ante Notario Público y actuaciones judiciales ante el Juez Mixto de 1ª Instancia de Jilotepec expediente 151/92, (fojas 67 a 118). 3) Certificación de la Procuraduría Social Agraria adscrita a Jilotepec, para que la actora notificó a los demandados que dejaron de hacer labores en su ejido por haber terminado el contrato de aparcería con ellos (a fojas 12). 4) Croquis de las dos parcelas que componen la unidad de dotación que ampara el certificado número 2505507 (a fojas 17). 5) Constancia original

expedida por el Coordinador General de la Unidad del Registro Agrario Nacional el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, en la que aparece como ejidataria INES CRUZ BOLAÑOS y registradas como sucesoras en primer lugar NIETO CRUZ MARIA JUANA, en segundo NIETO CRUZ ISABEL y en tercero NIETO CRUZ FLORA, mediante solicitud de fecha veinticinco de octubre de mil noveciento noventa y uno, confirmada según investigación de usufructo parcelario de fecha tres de junio de mil novecientos noventa (a fojas 16).

6) Testimonial de los CC. FRANCISCO ZAMORANO ALVAREZ, AQUILEO REYES LARA, CRISTOBAL NIETO CRUZ y HERMINIO NIETO CRUZ (desahoga a fojas 131, 133, y 138).

7) Confesional de DAVID NIETO CRUZ y de JOSE NIETO GOMEZ (desahogada a fojas 54 y 54 vuelta y pliego de posiciones a fojas 124).

8) Documental pública consistente en un plano de parcelamiento del ejido El Rosal, que debería presentar el Comisariado Ejidal (no presentada).

9) Plano de la parcela en cuestión con sus respectivos colindantes (a fojas 17).

10) Certificado número 335201 expedido por Resolución Presidencial dictada el nueve de enero de mil novecientos treinta y uno, (a fojas 47).

11) Acta de defunción número 165246, expedida por el C. Juez de Registro Civil número 16 del Distrito Federal que acredita el fallecimiento del señor JOSE NIETO REYES, acaecido el veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta (a fojas 119).

II.- Por auto de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, se admitió la demanda

ordenando emplazar a los demandados, así como a los miembros del Comisariado Ejidal del ejido El Rosal, Municipio de Jilotepec, y se fijó fecha para la audiencia de Ley (a fojas 19). Las notificaciones y emplazamientos respectivos constan a fojas de la 20 a la 29.

III.- Por escrito fechado el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, la actora INES CRUZ BOLAÑOS presentó ampliación de la demanda inicial en el sentido de que el siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres le fue expedido el certificado número 335201 a su esposo el señor JOSE NIETO REYES respecto de la parcela en conflicto registrando como nuevos sucesores, en primer lugar a CRISTOBAL NIETO CRUZ, en segundo lugar a la actora INES CRUZ BOLAÑOS y en tercer lugar a DAVID NIETO, pero como a CRISTOBAL le fue adjudicada otra parcela y le extendieron su correspondiente certificado de derechos agrarios número 335191, a ella le adjudicaron los derechos ejidales de su citado esposo, lo cual fue ratificado y tomó posesión el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ya que su esposo falleció el veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta por lo cual le expedieron el certificado número 2505507, mismo del cual obra una constancia expedida por el Delegado Agrario en el Estado; que como estaba enferma y ya contaba con ochenta años en mil novecientos ochenta y tres, le dió a trabajar su parcela a su hijo DAVID

NIETO CRUZ en calidad de mediero en contrato verbal situación que duró seis años, pero en el ciclo agrícola de mil novecientos noventa y uno, ya no le entregó el porcentaje convenido argumentado que no había producido nada la parcela lo cual es mentira ya que se enteró de que había producido ocho toneladas y que vendió cada tonelada en mil pesos nuevos; que el C. DAVID NIETO le manifestó que ya no era ella la titular y que había utilizado un documento que contenía la huella de la actora, que le había dado para que la representara en las asambleas, poniendo al hijo del demandado JOSE NIETO, en donde supuestamente la suscrita le cedía sus derechos sobre la parcela en conflicto. Que no obstante haberle notificado a través de los miembros del Comisariado Ejidal, que desocupara la parcela por ser su voluntad dar por terminado el contrato de aparcería, no desocupó y siguió realizando labores de siembra; que por tal situación se vió obligada a ocurrir ante la Procuraduría Social Agraria y después al Ministerio Público a denunciar al demandado por el delito de despojo.

IV.- Mediante escrito de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, (a fojas 33 a 36). los CC. DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ, contestaron la demanda, negando ambos la existencia del contrato de aparcería; así como que el documento estaba en blanco, pues también en la causa penal existe constancia y la firma de su hermano CRISTOBAL de la entrega

de la parcela a su hijo JOSE NIETO, además con la intervención de las autoridades ejidales; negó que su padre JOSE NIETO REYES fue titular del certificado número 355146, lo cual se niega, ya que su padre le entregó la documentación correspondiente a JOSE NIETO GOMEZ así como la posesión material de la parcela; que su señora madre a través de un documento le da posesión para evitar conflictos con los demás hermanos, firmando su hermanando CRISTOBAL quien se ostentaba como Comisariado Ejidal sellando dicho documento para darle legalidad a ese acto; niega también que la actora se haya quedado en posesión material de la parcela; como excepciones y defensas invocaron la falta de acción y de derechos; la posesión dada en calidad de sucesor por la actora a su nieto JOSE NIETO GOMEZ con fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres; y la obscuridad de la demanda; agregando además el demandado JOSE NIETO GOMEZ, en sus defensas y excepciones la prescripción positiva en su favor, reconviniendo a la actora las siguientes prestaciones: El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; el pago de daños y perjuicios; la prescripción de la parcela y la autenticidad del documento que exhibe la señora INES CRUZ BOLAÑOS, en el que se asienta que se llevó a cabo la Asamblea General de Ejidatarios con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, por estar dicho documento impregnado de errores y vicios y por haber trascurrido más de diez años para reclamar un derecho y una acción prescrita

V.- En audiencia de Ley, ratificó la actora su demanda y los demandados la contestación y reconvención; ofreciendo como pruebas de los demandados JOSE NIETO GOMEZ y DAVID NIETO CRUZ, las siguientes:

1) Fotocopia certificada de la constancia fechada el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres en la cual se asiente "que la señora INES CRUZ VIUDA DE NIETO designa sucesor a su nieto JOSE NIETO GOMEZ y le da posesión de la parcela que pertenecía a JOSE NIETO REYES con el certificado de derechos agrarios número 335201, con los colindantes siguientes: al Norte con OTILIO MARTINEZ, al Sur con SILVIANO VEGA, al Poniente con MANUEL LUCAS, al Oriente con JOSE ALCANTARA, con la condición de que le pase sustento mientras viva", (fojas 48). B) Certificado de derechos agrarios número 335201 a nombre de JOSE NIETO, expedido el siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en el que aparece como sucesor preferente CRISTOBAL NIETO (su hijo), en segundo lugar INES CRUZ (esposa) y en tercer lugar DAVID NIETO (hijo) (a fojas 47). C) Testimonial de los integrantes del Comisariado Ejidal para acreditar su intervención en el documento en el cual la señora INES CRUZ BOLAÑOS cede los derechos al C. JOSE NIETO GOMEZ. D) Testimonial en cuanto a la desavecindad de la señora INES CRUZ BOLAÑOS. E) Inspección Judicial para determinar a través de los colindantes que JOSE NIETO GOMEZ es quien se encuentra en posesión de la parcela. F) Instrumental de actuaciones. G) Presuncional, legal y humana.

VI.- En la audiencia de Ley, la actora contestó la reconvencción afirmando que respecto a la prestación a que se refiere JOSE NIETO GOMEZ, queda sin efecto por el cambio de sucesores realizado con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno en el cual inscribió como nueva sucesora a la C. MARIA JUANA NIETO CRUZ, carácter que le ratificó en ese acto como sucesora preferente. Las pruebas documentales de ambas partes se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogó la confesional de los demandados DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ (a fojas 54 y 54 vuelta). La testimonial ofrecida por la actora a cargo de los señores FRANCISCO ZAMORANO V., AQUILEO REYES LARA, CRISTOBAL NIETO CRUZ y HERNINIO NIETO CRUZ. Como prueba ofrecida por la parte demandada, se solicitó y obtuvo del Delegado Agrario en el Estado, del expediente número 135/973-3 relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, en dos tomos; en el primero, obra el acta de Asamblea General de Usufructo parcelario de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y en la lista de quienes se solicita la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los titular y sucesores que han abandonado sus unidades de dotación, con el número progresivo 64 aparece como nuevo adjudicatario CRISTOBAL NIETO CRUZ, en el certificado número 335191 cuyo titular era LEON MARTINEZ y sus sucesores AURELIO MARTINEZ, ANGELINA DE JESUS y JOSE MARTINEZ; con el número progresivo 73 aparece como nueva adjudica-

taria INES CRUZ BOLAÑOS con el certificado número 335201, cuyo titular era JOSE NIETO y sus sucesores NIETO CRISTOBAL, INES CRUZ y DAVID NIETO (a fojas 164 a 167). En el segundo tomo aparece la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres y su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, (ambas a fojas 199 a 213). confirmando los datos anteriores de la citada asamblea.

VII.- Mediante escrito recibido el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, los miembros del Comisariado Ejidal del ejido El Rosal informaron a este Tribunal que "físicamente los señores JOSE NIETO GOMEZ y su padre se encuentran en posesión material de dicha parcela cultivándola desde hace más de diez años en forma pública, pacífica y de buena fe... que la asamblea llevada a cabo el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se encuentran algunos vicios ya que de las firmas y huellas digitales de ejidatarios manifiesto a usted que varios de ellos no tienen el carácter de ejidatarios, por otra parte la asamblea general de ejidatarios es falsa ya que el señor CRISTOBAL NIETO CRUZ, en esa fecha ya no era miembro del Comisariado Ejidal ni tenía por qué utilizar el sello que obra estampada en dicha hoja... que en el período que fungió el señor CRISTOBAL NIETO CRUZ hubo una serie de irregularidades como el que no exista en nuestro archivo el libro de actas y algunos

otros documentos, los cuales los sustrajo sin consentimiento de las autoridades ejidales..." (a fojas 41). Con fecha cuatro de febrero del año en curso formularon las partes sus alegatos mismos que se toman en cuenta y que obran en el expediente, previa exhortación a que llegaran a un convenio amigable.

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163 y 189 de la Ley Agraria Vigente; 1º, 2º, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos jurisdiccionales para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente asunto fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones de fecha veintinueve de abril y ocho de julio de mil novecientos noventa y tres (visibles a fojas de la 20 a la 29).

TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora señora INES CRUZ BOLAÑOS, se hace la siguiente estimación: A las documentales públicas consistentes en: La constancia expedida el catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, por el Delegado Agrario en el Estado; fotocopia certificado del certificado de derechos agrarios número 335201 a nombre de JOSE NIETO y acta de defunción del señor JOSE NIETO REYES, tienen pleno valor probatorio en los términos del numeral 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que en dichos documentos se acredita que, en el primero le fueron confirmados sus derechos agrarios a la promovente, en el certificado número 2505507; en el segundo que aparecía como segunda sucesora de su extinto esposo JOSE NIETO REYES; y en el tercero, el fallecimiento de éste. En cuanto a la copia certificada de las actuaciones judiciales número JILO/219/92, hasta la etapa de instrucción, tiene pleno valor probatorio con apoyo en el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que ahí se acredita que la actora acudió a las autoridades penales a denunciar hechos relacionados con la negativa de los aquí demandados a devolverle su tierra. Con la documental pública consistente en la certificación de la Procuraduría Social Agraria, se acredita que la señora INES CRUZ BOLAÑOS notificó por los conductos legales a los demandados, que dejaran de hacer labores de dominio en su unidad de dotación por haberseles terminado el contrato de aparcería.

Con la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, se acredita que la actora es ejidataria, que está inscrita en el Libro I, Tomo CXV fojas 137, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, confirmada según investigación de usufructo parcelario fechado el tres de junio de mil novecientos noventa y que tiene registradas como sucesoras a las CC. NIETO CRUZ MARIA JUANA en primer lugar; a NIETO CRUZ ISABEL en segundo lugar y a NIETO CRUZ FLORA en tercer lugar documental que tiene pleno valor probatorio en los términos de los artículos 202 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Respecto a la confesional de DAVID NIETO CRUZ y de JOSE NIETO GOMEZ, tiene pleno valor probatorio con apoyo en los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles ya que de ahí se desprende que recibieron de la señora INES CRUZ BOLAÑOS dos hojas tamaño carta en blanco con su huella digital, en las cuales fue elaborado un documento por el señor HIPOLITO LARA TREJO, quien era comisariado ejidal poniendo como sucesor de la señora INES a su hijo JOSE NIETO GOMEZ; que dicho documento lo hicieron frente a la citada señora, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres, fecha en la cual su citado hijo era menor de edad y el absolvente fungía como presidente del consejo de vigilancia; que el señor DAVID NIETO CRUZ es papá de JOSE NIETO GOMEZ, quien tenía diez años de edad cuando empezó a ayudarle a trabajar la

parcela materia de este juicio, de la cual pretende que se le reconozcan derechos agrarios, misma que está ubicada en El Rosal, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505507, cuya titular es la señora INES CRUZ BOLAÑOS, parcela que es de riego y de la siembra de la misma, hasta el año de mil novecientos noventa le entregaron, año con año la mitad de la cosecha a la señora INES. En cuanto a la testimonial de los CC. FRANCISCO ZAMORANO ALVAREZ y AQUILEO REYES LARA, quienes son ejidatarios del mismo poblado, toda vez que fueron contestes y uniformes en cuanto al fondo del asunto, sus atestados merecen toda la credibilidad por ser veraces e imparciales, por lo cual adquiere pleno valor probatorio ya que reúne los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles desprendiéndose de estos, que conocen a las partes así como la parcela materia del presente juicio, la cual se ubica en el paraje "El Trébol", mide una hectárea tres cuartos aproximadamente, colindancias son las siguientes; al Norte con OTILIO MARTINEZ PEREZ, al Sur con ADELAIDA TREJO, al Poniente con ALBINO NUÑEZ y al Poniente con MANUEL LUCAS; y que quien está actualmente en posesión es DAVID NIETO.

A las pruebas presentadas por los demandados DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ, se les hace la siguiente estimación: Respecto a la copia certificada de la constancia fechada el veintitrés de enero

de mil novecientos ochenta y tres, en la cual se asienta que la señora INES CRUZ VIUDA DE NIETO designa sucesor a su nieto JOSE NIETO GOMEZ y le da posesión de la parcela que pertenecía al señor JOSE NIETO REYES carece de valor probatorio, toda vez que se encuentra contradicha por las constancias de la averiguación previa y diligencias practicadas por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, en el expediente JILO/219/92, y revocado con la constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, suscrita el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, por el Coordinador de la Unidad del Registro Agrario, Licenciado JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANGUIANO. A la documental privada en la cual los integrantes del Comisariado Ejidal manifiestan que "físicamente los señores JOSE NIETO GOMEZ y su padre se encuentran en posesión material de dicha parcela cultivándola desde hace más de diez años en forma pública, pacífica y de buena fe...", lo único que acredita es que los demandados están detentando la parcela de la señora INES CRUZ BOLAÑOS; y respecto a la objeción hecha a la asamblea general de ejidatarios del veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno por presentar vicios y errores, es irrelevante, toda vez que con apoyo en el artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en esa época, el ejidatario tiene libertad para designar a sus sucesores.

Ahora bien, la señora INES CRUZ BOLAÑOS, en cuanto titular del certificado de derechos agrarios número

2505507, solicitó la restitución de su unidad de dotación que le corresponde por ser la titular; pues si bien es cierto que en el certificado número 335201, cuyo titular era el señor JOSE NIETO REYES, esposo de la promovente, éste la nombró segunda sucesora, por haber puesto en primer lugar a su hijo CRISTOBAL NIETO, también lo es que en acta de asamblea general de ejidatarios del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, consta la solicitud de iniciación de juicios privativos de derechos agrarios en contra de titulares, de acuerdo al artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y con el número progresivo 64 aparece como nuevo adjudicatario el C. CRISTOBAL NIETO CRUZ, del diverso certificado de derechos agrarios número 355201 (sin sucesores); con el número progresivo 73, del certificado número 335201 de JOSE NIETO REYES, aparece como nueva adjudicataria la C. INES CRUZ BOLAÑOS (fojas 378 y 379, expediente 135/973-3, Tomo I de la Comisión Agraria Mixta), situación que le fue confirmada mediante resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Por tal motivo dicha titular usó de la facultad que le concedía el artículo 81 de la Ley federal de Reforma Agraria de designar sucesoras, en primer lugar a su hija MARIA JUANA, en segundo a ISABEL y en tercero a FLORA, todas de apellido NIETO CRUZ, en su certificado de derechos agrarios número 2505507, según documento del Registro Agrario Nacional

del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres; si bien es cierto que existe una cesión de derechos de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres, también lo es que según el artículo 75 de la Ley Agraria invocada, es inexistente por haberse realizado en contravención a dicho precepto y en el artículo 52 del mismo Ordenamiento legal, se prevé que "los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto".

CUARTO.- En cuanto a la reconvención interpuesta por el C. JOSE NIETO GOMEZ y en la que, como prestación invoca la prescripción positiva en su favor por tener la posesión de la parcela durante más de diez años, es de señalarse lo siguiente: La prescripción es un medio de adquirir bienes o de liberarse de obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas en la Ley, pudiendo adquirir por prescripción positiva todos los que sean capaces de adquirir por cualquier otro título. El artículo 48 de la Ley Agraria establece que quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean las destinadas

al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continúa y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela. Ahora bien el reconvencionista JOSE NIETO GOMEZ no reúne ninguno de los requisitos mencionados, toda vez que, alega que su abuela la aquí actora lo puso en posesión de la parcela, esto lo hizo violentando los derechos de dicha persona, pues ella afirma haber entregado a su hijo DAVID dos hojas en blanco con su huella digital para que la representara en las asambleas; que celebró con ellos un contrato de aparcería, motivo por el cual los demandados sembraban la parcela y durante seis años cumplieron lo convenido entregándole parte de la cosecha a la titular pero después se negaron a cumplir manifestándole que el terreno ya se lo había dado y que ella ya no era la titular lo que la obligó a denunciar los hechos ante las autoridades judiciales correspondientes de lo cual se desprende que la posesión no ha sido pacífica ni de buena fe. En tales condiciones resulta improcedente la acción de prescripción promovida por JOSE NIETO GOMEZ y por consiguiente debe condenársele a la entrega de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505507, planteada en la reconvención por el demandado. A mayor abundamiento el artículo 826 del Código Civil para el Distrito Federal en materia

del fuero común y para toda la República en materia federal establece que "sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción". Es de tomar en cuenta además que en el año en que afirma, sin comprobarlo, JOSE NIETO tenía diez años aproximadamente cuando dice haber tomado en posesión la citada parcela, por lo cual era menor de edad y tenía incapacidad natural y legal para considerarse en este caso, titular con derechos de ejidatario atento lo dispuesto en la fracción I del artículo 450 del invocado Código Civil y 200 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria. En cuanto al pago de gastos y costas que originen el presente juicio que reclaman los demandados, este Tribunal considera improcedente en virtud de no estar acreditado en autos que se haya generado el derecho de los demandados a su reclamo; lo mismo se estima respecto del pago de daños y perjuicios cuyo monto señalan unilateralmente los demandados, pues no probaron que se les hubieran causado daños y perjuicios atribuibles a la actora.

La parte actora acreditó fehacientemente ser titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505507 en el ejido El Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México; derechos que le fueron confirmados según certificación del Delegado Agrario Estatal, parcela de la cual se encuentran en posesión los CC. DAVID NIETO CRUZ

y JOSE NIETO GOMEZ y que debe restituírsele a la actora, pues los demandados no acreditaron ser titulares de los derechos de la parcela materia de la litis, pues la posesión que tienen no les genera ningún derecho por las razones señaladas en el considerando anterior, toda vez que dicha posesión no la pueden hacer valer frente a un titular reconocido. A mayor abundamiento, los Tribunales de la Federación en la hipótesis que se contempla en el presente juicio, han venido reiterando y confirmando el razonamiento de que en los conflictos sobre posesión y goce de una parcela, deben distinguirse con toda precisión dos hipótesis, la primera que corresponde a los casos en que ninguna de las partes tienen derechos agrarios reconocidos por las autoridades agrarias competentes, caso en el cual la controversia debe resolverse siempre en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria; y la segunda que corresponde al caso en que la simple posesión de la unidad parcelaria no puede hacerse valer y oponerse a la parte que reclama la posesión, porque tiene derechos agrarios reconocidos como titular para usufructuar y poseer la unidad de dotación, derecho que debe reconocérsele y respetársele frente a la persona que simplemente posee la parcela, pues en este supuesto es claro que siempre debe resolverse que es al titular de los derechos agrarios a quien le asiste el mejor derecho de poseer, independientemente de que si el poseedor estima que su posesión le ha generado algún derecho, haga las gestiones

correspondientes ante la autoridad competente para hacer valer sus pretensiones.

En el caso tiene aplicación la jurisprudencia en el número once publicada en la página 357 de la Tercera Parte del Informe de Labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al concluir el año de mil novecientos ochenta y siete, y que a la letra dice: "POSESION. VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS. Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela, ninguna de las partes tienen derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria, en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tienen derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación no así a la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional y en los artículos 163 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

## R E S U E L V E

PRIMERO.- La parte actora probó su acción y los demandados DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ no probaron sus excepciones y defensas, ni su demanda reconvenicional; en consecuencia resulta procedente la demanda promovida por la C. INES CRUZ BOLAÑOS en contra de DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ.

SEGUNDO.- Se declara inexistente la cesión de derechos de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y tres, en consecuencia,

TERCERO.- En cumplimiento de esta resolución restitúyasele la posesión de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 2505507 a la C. INES CRUZ BOLAÑOS.

CUARTO.- Se condena a los demandados DAVID NIETO CRUZ y JOSE NIETO GOMEZ a entregar a la parte actora, dentro del término de treinta días de notificado este fallo, la unidad de dotación materia de la litis.

QUINTO.- Se absuelve a la actora de las prestaciones reclamadas en la demanda reconvenicional, en los términos del considerando cuarto de esta resolución.

SEXTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos del

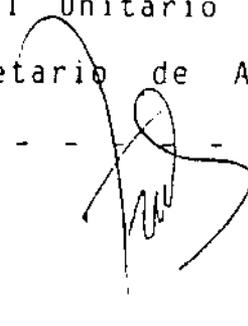
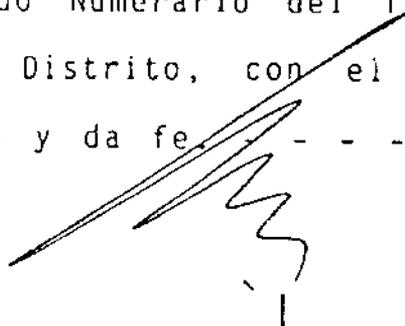
artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado El Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la propia resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

NOVENO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el Libro de Registro.

DECIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los interesados entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.- Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. -----



## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 2199/91, juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de TRANSPORTES ARZATE S.A. DE C.V., El C. Juez señaló las 11.00 horas del día 15 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son: Un terreno con construcción en Paseo de San Gerardo No. 154 en el Club de Golf San Carlos, Sec. Segunda, municipio de Metepec, Ede. de Méx., norte: 39.00 m colinda con Frac. 21, suroeste: 30.00 m colinda con Frac. 5, suroeste: 12.50 m colinda con calle de su ubicación, noroeste: 12.50 m colinda con propiedad particular, superficie: 375.00 m<sup>2</sup>. Datos registrales Vol. 168, Partida 588 a 592-965 a fojas 250 de fecha 29-VI-79, lote B, Terreno No. 1, manzana 6a, Sec. 4a, esquina con calles de Pino Encalptos y paseo de los Sauces, medidas y colindancias; norte: 32.50 m con calle Encalptos, sur: 21.82 m con lote No. 2, oriente: 18.97 m con calle Pino, poniente: 18.18 m con calle Los Sauces. Datos registrales, Vol. 220, libro 1, Sec. 1 fojas 39, partida 319, lote C 15, manzana 13, Sec. 4a del Frac. Casa Blanca en San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, medidas y colindancias, Norte: 7.00 m lote No. 14 de la misma manzana, sur: 7.00 m con calle de Pirules, oriente: 22.90 m con calle Nogal, poniente: 22.90 m con lote 16. Superficie: 157.39 m<sup>2</sup>.

Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de 9 días y por medio de aviso que se fijó en los estrados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS, en que fueron valuados por los peritos nombrados convoke postores. Toluca, Méx., a los 9 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica.

722.—16, 21 y 24 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Expediente número 495/993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por C.P.D. MARTIN MONTERO ARIZMENDI y/o E.D. JOSÉ LUIS FLORIS REYES y/o JOSÉ ANTONIO JARAMILLO HERNANDEZ, endosatarios en procuración del señor JESUS JARAMILLO RAMIREZ en contra de JOSÉ LUIS JUAREZ NOGUEDA, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las once horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos ubicado en la calle de Allende 152, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con calle Allende; al sur: doce metros con Porfirio Arellano; al oriente: veinticuatro metros con Santos Juárez Pérez; y al poniente: veinticuatro metros con Amparo Sanabria, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 791-383, a fojas 144, volumen 28 del libro primero sección, primera de fecha siete de diciembre de 1984, en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, en consecuencia anunciése su venta y convoke postores mediante la publicación de edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos en autos. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.—Rúbrica.

721.—16, 21 y 24 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## Segunda Secretaría

En los autos del expediente número 38/94, relativo a las diligencias de información de dominio, que promueve ROBERTO GONZALEZ RENDON, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en la calle Privada de Michelena sin número del poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con Mario Jaimes Arizmendi; al sur: 13.50 m con María Díaz Pichardo; al oriente: 8.00 m con Ignacio Gálvez Pedraza; al poniente: 8.00 m con calle privada de Michelena, con una superficie de total aproximada de: 108.00 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, continua, de buena fe, en calidad de propietario, por lo que el C. Juez de los autos ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho, sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mircea B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 710.—16, 21 y 24 febrero.

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA

## SE CONVOCAN A POSTORES

ARTURO HOSDADO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración del señor AGUSTIN CALDERON OLVERA, promueve juicio ejecutivo mercantil, en el expediente número 1245/91, en contra de ABRAHAM CEPEDA B. y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, se señalan las 12.00 horas del día 28 de febrero del año en curso, siendo el bien embargado el automóvil marca Rambler tipo Vagoneta, cuatro puertas modelo 1976, Registro Federal de Automóviles 3918348, número de motor 6L6G/21404, número de placas MML962, del Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de: \$ 6,000.00 (SEIS MIL NUEVE PESOS 00/100, M.N.) que es el precio fijado por los peritos valuadores al vehículo que se remata.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, convocando a postores.—Dado en Ecatepec de Morelos Méx., a 11 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 730.—16, 21 y 24 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

El C. ELVA RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve ante el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de jurisdicción voluntaria de Inmatriculación, bajo el número de expediente 172/94, respecto del terreno designado "Hucxoyacac", ubicado en el barrio de San Pedro Chiconcuac, Méx., perteneciente a este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 44.77 m y colinda con Av. Reforma, al sur: 45.00 m y colinda con Petra Aguilar García, al oriente: 26.99 m y linda con la señora Lucina Rodríguez Aguilar; y al poniente: 26.99 m y colinda con Av. del Ejido, con una superficie total aproximada de: 1,187.20 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx.—Se expide a los 10 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 728.—16, 21 y 24 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS

C. JOSE DE JESUS PEREZ GUTIERREZ

JULIO LARRONDO GARCIA, en el expediente marcado con el número 1087/93, que se tramita ante este H. Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 7 de la manzana 26, calle Ilhuicamina número 117, en la colonia Maravillas de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 12.00 m con lote 21; al poniente: 12.00 m con Av. Ilhuicamina. Con una superficie total de: 204.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista en los estrados de este H. Juzgado, hágasele saber que quedan a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayo reivindicación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de octubre de 1993.—Doy fe.—E. C. primer secretario de acuerdos del juzgado cuarto de lo civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

454.—2, 14 y 24 febrero.

C. JOSE LORENZO ZAKANY

GONZALO AGUILAR SAAVEDRA, en el expediente marcado con el número 1430/93, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 41, de la colonia metropolitana, tercera sección de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 22; al sur: 16.80 m con lote 20; al oriente: 3.00 m con lote 36; al poniente: 8.00 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz, que tiene una superficie total de: 134.40 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad — Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de enero de 1994.—Doy fe.—E. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Mollinar.—Rúbrica.

454.—2, 14 y 24 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al C. ALEJANDRO VERA TORRES, en los autos del expediente número 382/93, promovido por YOLANDA TORRES SANTIQUAL en contra de CECILIA DIAZ GARCIA Y ALEJANDRO VERA TORRES, la actora demanda de usted las siguientes prestaciones: A).—De la señora CECILIA DIAZ GARCIA, reclamo la

acción reivindicatoria, respecto del inmueble que más adelante señalaré. B).—De la misma CECILIA DIAZ GARCIA, reclamo la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que tengo pleno dominio sobre el inmueble que describe posteriormente. C). Asimismo, de la señora CECILIA DIAZ GARCIA reclamo la entrega que deberá hacer del inmueble que más adelante señalaré con sus frutos y accesorios. D).—De los señores CECILIA DIAZ GARCIA Y ALEJANDRO VERA TORRES, reclamo la nulidad del contrato de promesa de venta que celebraron en fecha 13 de septiembre de 1986, respecto del bien inmueble de mi propiedad, motivo del presente juicio, mismo que más adelante describiré con toda precisión, la primera en su carácter de compradora y el segundo en su carácter de vendedor. E).—También reclamo de ambos demandados el pago de la indemnización, por concepto de daños y perjuicios que me han sido ocasionados, por una cantidad que será debidamente precisada una vez que se haya efectuado la cuantificación correspondiente a través de los peritos que para tal efecto señalaré. F).—Reclamo de ambos demandados el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por auto de fecha 21 de enero del presente año la C. Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, en los estrados de este juzgado en los lugares públicos de costumbre. Se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 27 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

453.—2, 14 y 24 febrero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. ANGELA MARQUEZ PAREDES.

PATRICIA ARIZMENDI LUNA, en el expediente marcado con el número 1231/93, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 24 "A" manzana 4, de la calle 15, de la colonia las Águilas, C.P. 57900 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.50 m con Avenida 2; al sur: 19.50 m con lote 24; al oriente: 7.50 m con lote 25; al poniente: 3.50 m con calle 15; al noreste: 6.45 m con calle 15 y avenida 2, con una superficie total de 146.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a constar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en la demanda que hacen en su contra, apercibéndolo que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por boletín y lista en los estrados de este juzgado, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—E. C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

470.—2, 14 y 24 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## E D I C T O

Exp. 201/93, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE ANTONIO ESTRADA GARCIA, endosatario en procuración de MARIANO ORTIZ MEJIA, en contra de JOSE ANTONIO GARCIA Y FRANCIS JOSE SOLARE JUAREZ E IGNACIO SANTIAGO VAZQUEZ, se señalan las 11.00 horas del día 3 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primer almoneda, por lo que anunciase a la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edictos en primera almoneda y publíquense por las veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base la cantidad de VEINTE MIL NUEVE CIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL, respecto del bien inmueble embargado descrito como casa habitación ubicado en calle Oriente 39, manzana 175, lote 22 zona O3 colonia Guadalupeña en Valle de Chalco, Méx., valor que se obtuvo con dictamen pericial que obra en auto, convocando a postores.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.—Expedidas en Chalco, Méx., a los 10 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

712.—16, 21 y 24 febrero.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número 905/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMOS ANGELES CESAR en contra de LUCRECIA HERNANDEZ VIQUEZ y ARMANDO ELIAZAR URBAN HERNANDEZ, se han señalado las 12.00 horas del día 1o. de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, barrio de Santa Isabel, paraje denominado Xolaltenco, municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 460.13 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis nuevos pesos 63/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este H. juzgado.—Cuautitlán, México, a 14 de febrero de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

711.—16, 21 y 24 febrero

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

DOLORES MONROY MIRANDA, bajo expediente 1565/93 I, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar posesión que tiene con las características de Ley, sobre fracción de terreno sin nombre ubicado en calle Agua Caliente, sin número, colonia Independencia, municipio de Villa Nicolás Romero, con superficie total de: 1,504.00 m<sup>2</sup>, y que mide y linda; al norte: 32.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: 32.00 m con calle José Ma. Pino Suárez; al oriente: 42.00 m con calle Agua Caliente; al poniente: 47.00 m y colinda con predio de Pablo Terrazas y Ramón Miranda. Por auto de 23 de noviembre de 1993, el juez dio entrada a la solicitud y ordenó la publicación de edictos, haciendo saber al público en general dicha solicitud, para que los que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

724.—16, 21 y 24 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

MARIO GARCIA VALENCIA Y LUCILA ROMERO GONZALEZ, promueve en el juzgado primero civil y bajo el expediente 946/93, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en el barrio de San Lucas Huitzilhuacán, perteneciente al municipio de Chiauilla, el cual mide y linda; al norte: 40.10 m con Gregorio Ruiz Pérez; al sur: 41.60 m con Feliciano Nava Retana; al oriente: 10.76 m con Gabriel García Monroy; al poniente: 11.20 m con Flavia Ayala, con una superficie aproximada de: 434.23 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Se expide en Texcoco, México, a los 30 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

382.—27 enero, 10 y 24 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

GALDINO MONTIEL GUTHERREZ, promueve en el expediente número 758/993, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle de José Vicente Villada s/n., de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: veinte metros con Evaristo Aguilar; al sur: veinte metros con Serafín García; al oriente: diez metros con calle de su ubicación; y al poniente: diez metros con Evaristo Aguilar, inmueble que dice haber poseído desde hace más de veinte años con las formalidades de ley.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, se expide el presente en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho al inmueble lo deduzca en términos de ley.—El Secretario del Juzgado Civil de Ixtlahuaca, México, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

705.—16, 21 y 24 febrero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

PONCIANO PEREZ MARMOLEJO, bajo el expediente 57/94, promueve por su propio derecho inmatriculación respecto del terreno casa-habitación ubicado en calle Cuauhtémoc No. 6 de las colonias Atzacapán de Zaragoza, Estado de México con superficie total de 547.50 m<sup>2</sup>, que mide y linda; al norte: 22.50 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 19.70 m con Ana Rosas, al oriente: 15.70 m con Ricardo Franco, al oriente: 3.00 m con Ricardo Franco, al oriente: 11.70 metros con Ricardo Franco, al poniente: 26.70 metros con Nicolás Pérez de Balcázar. El ciudadano juez dio entrada a la solicitud y hace saber al público en general para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley por auto de fecha 14 de enero del año en curso.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expiden los presentes a los 24 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Anastasio de Jesús Reyes Reyes.—Rúbrica.

373.—27 enero, 10 y 24 febrero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 1756/93-14

## SUC INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAFAEL ANGEL HERMIDA MARTINEZ A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En el expediente al rubro citado, el C. juez primero de lo familiar de este distrito judicial, por acuerdo de fecha 4 de febrero del año en curso, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de el señor RAFAEL ANGEL HERMIDA MARTINEZ, llamando por medio de este aviso a las personas que se crean con derecho a la sucesión de dicha persona para que lo reclamen dentro del término de cuarenta días, siguientes al de la última publicación. Personas que reclaman la herencia: JOSE RAFAEL, OLIVIA DEL ROSARIO, Y LUZ MIREYA todos ellos de apellidos HERMIDA LARA, medios hermanos del de cujus.

Ejese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio en los lugares de fallecimiento y origen del finado, y publíquense en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dos veces de siete en siete días.—Nauacabán de Juárez, Méx., a 11 de febrero de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Gómez Izade.—Rúbrica.

121-A1.—15, y 24 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Se hace de su conocimiento del público en general que por escrito presentado el día 24 de septiembre de 1993, SANDRA, ESAU Y EUNICE de apellidos GARCIA FUENTES, por su propio derecho, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISRAEL GARCIA FUENTES, en calidad de hermanos del autor de la sucesión, la que se tuvo por denunciada y radecada ante este H. Juzgado, por auto de fecha 27 de septiembre de 1993, bajo el expediente número 1712/93, segunda secretaría, habiéndole nacido el señor ISRAEL GARCIA FUENTES, en México, Distrito Federal, teniendo su último domicilio en Boulevard de Las Rosas, manzana 247, lote 29, del fraccionamiento Unidad Cuacalco, conocido como Villa de Las Flores del municipio de Cuacalco, Méx., y falleció el día 10 de mayo de 1989 en Avenida Ejército Nacional número 1082 en Polanco, Distrito Federal.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado, "GACETA DEL GOBIERNO", por dos veces de siete en siete días.—Se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 28 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Estay.—Rúbrica.

120-A1. 15 y 21 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. Núm. 137/94, TOMAS VELAZQUEZ AVILA, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en La Joya, Tenango del Valle, México, de este distrito judicial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 315.00 m con María del Carmen Castro Rangel, al sur: 327.00 m con Catalina Nava Nájera, al oriente: 91.93 m con camino al poniente: 90.40 m con camino, con una superficie total de: 38,040.09 m<sup>2</sup>.

El juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

783.—21, 24 febrero y 10 marzo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 47/94

Tercera Secretaría.

GLORIA JUAREZ ROMERO Y RICARDO REYES LOPEZ, promoviendo por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Huerta", que se encuentra ubicado en el pueblo de Tepetitlán, perteneciente al municipio de San Andrés Chiantla, de este distrito judicial, que mide y linda: al norte: 15.50 m con Josefa Juárez; al sur: 15.50 m con Ricardo Reyes, al oriente: 14.00 m con callejón sin nombre; al poniente: 14.00 m con Auditorio Municipal, anteriormente con escuela Guadalupe Victoria; con superficie aproximada de: 217.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 18 de enero de 1994.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

616.—10, 24 febrero y 11 marzo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 421/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO BARROSO REAL en contra de CARLOS ERASMO BARROSO REAL, se han señalado las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de un vehículo marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1975, hecho en México, serie 2352085064, RFA 3384963, placas 21 KCF (servicio público del Estado de México), ruta fija número AR-91-II-27-0142 de fecha 30/12/91, color azul, mal estado asientos traseros de fabricación doméstica en malas condiciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de trece mil nuevos pesos sirviendo como base para el remate las dos terceras partes del precio fijado, se convengan posteros.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, Cuautitlán, México, a 17 de febrero de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celsolina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

136-A1.—23, 24 y 25 febrero

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Empiazamiento, señor MELITON CONTRERAS GARCIA, en los autos del expediente número 1033/1993, relativo al juicio ordinario civil que en este juzgado promovió RICARDO ARROYO MEJIA en contra de usted, el C. juez ordenó que se le empiece por medio de edictos a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo del empiazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

646.—14, 24 febrero y 9 marzo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

**CARBAJAL BASTIDA JUAN**

Por el presente se le hace saber que: GUIZAR VALENCIA AGUSTIN, en el expediente número 1703/93 que se tramita en este Juzgado, la demanda de usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 6, de la calle 8, número 174, en la columna El Sol, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 m con lote 18, al sur: 20.00 m con lote 20, al oriente: 30.00 m con calle 8, al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 2 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 660.—14, 24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

**FINEDINO CRUZ BRAVO**

GERARDO BASABE CALDERON, en el expediente número 1717/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 47, de la calle Higinio Guerra, número 131, en la colonia El Sol, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: en 20.75 m<sup>2</sup>, con lote 9, al sur: 22.75 m<sup>2</sup>, con lote 11, al oriente: 19.00 m<sup>2</sup>, con lote 25, al poniente: 30.00 m<sup>2</sup>, con avenida, con una superficie total de: 207.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 11 días del mes de enero de 1994.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 662.—14, 24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

**C MARIA CHAVEZ DE PIZANA**

INOCENCIO PIZANA ROJAS, en el expediente número 1684/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2 de la manzana 75 de la calle Monumento a la Revolución número 3, de la colonia Metropolitana, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.85 m con lote 3; al sur: 16.85 m con lote 1; al oriente: 8.05 m con lote 69; y al poniente: 8.05 m con calle Monumento a la Revolución, con una superficie total de: 135.64 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en

que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para sí: notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 8 días del mes de diciembre de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 663.—12, 24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 2034/93

Segunda Secretaría

**C. JOSE EDUARDO REYES CHAVEZ.**

C. REYNA GUTIERREZ FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une; b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija; c) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y d) El pago de los gastos y costas que origine el presente, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 653.—14, 24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1719/93.

**JOSE BARRAGAN CHAVEZ**

MA DEL SOCORRO PONCE DAVALOS, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de la fracción de terreno del predio denominado "Cocoyoc", el cual mide y linda; al norte: 20.00 m y linda con calle Margaritas, al sur: 20.00 m y linda con José Luis Linares Salmón; al oriente: 10.00 m y linda con calle Bugambillas; al poniente: 10.00 m y linda con Guadalupe Sánchez de Carrillo; con superficie aproximada: 200.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si en pasado o en término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a 10 de enero de 1994.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica. 674.—14, 24 febrero y 9 marzo.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número: 1286/93

DEMANDADOS: LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

ROJAS RAMOS RENE, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del predio ubicado en la calle 3, No. 105, lote 8, manzana 77, de la colonia El Sol, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle 3; con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 1o. de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

661.—14, 24 febrero y 9 marzo.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

C. LUIS MONTES DE OCA VELAZQUEZ.

MARIA MENDEZ MEDRANO, en el expediente marcado con el número 1493/93, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 76, ubicado en la calle 2 No. 101, de la colonia el Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 9; al sur: en 20.00 m con lote 11; al oriente: en 10.00 m con lote 25; al poniente: en 10.00 m con calle 2, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a contestar por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín y lista en los estrados de éste H. juzgado, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 651.—14, 24 febrero y 9 marzo

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

FELIPA VAZQUEZ CARRASCO

JUSTINA INES SANCHEZ PONCE, en el expediente número 606/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 17 manzana 25ª colonia Reforma de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.05 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 18, al poniente: 8.05 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con calle oriente 12; con una superficie de: 120.58 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 10 días del mes de junio de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

672.—14, 24 febrero y 9 marzo

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1483/93.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

DOMINGO VALDEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 233, de la colonia Reforma de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 7; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 20; al poniente: 8.00 m con lote 34; con una superficie total de 120 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

655.—14, 24 febrero y 9 marzo

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTOS

En el expediente número 26/93, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por MARIA DE JESUS VILCHIS OSORIO, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en el cual ordena: que con fundamento en el artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer la publicación de las presentes diligencias respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de Mesa de Jaimes, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 28.00 m con la señora Taurina Guadarrama Carmona; al sur: 28.00 m con J. Trinidad Guadarrama Carmona; al oriente: 15.00 m con Margarita Guadarrama Carmona; al poniente: 15.00 m con calle sin nombre, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, para las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma.—Valle de Bravo, México, siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 785.—21, 24 febrero y 1o. marzo.

En el expediente número 534/93, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por MANUEL REYES CEREZO, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el cual ordena: que con fundamento en el artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer la publicación de la presente solicitud, respecto del inmueble ubicado en Ranchería de Chihuahua, que mide y linda: al norte: 680.00 m con el río del Crustel o río de Acatitlán; al sur: 490.00 m con camino que conduce a Loma de Rodríguez; al oriente: 130.00 m con Joaquín Bautista; al poniente: 450.00 m con Porfirio González y herederos de Fernando Hernández, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma.—Valle de Bravo, México, siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.—Rúbrica. 785.—21, 24 febrero y 1o. marzo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCIINGO

## EDICTOS

En el expediente número 305/993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GUADALUPE TRUJILLO TRUJILLO, la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "...se señalan las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, en esa virtud se autoriza la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, anunciando la venta del bien embargado, consistente en un inmueble ubicado en Zacango, Villa Guerrero, México, en domicilio conocido que mide y linda: al sur: 287.00 m con Máximo Ayala; oriente: 34.65 m con carretera Nacional; poniente: 34.65 m con J. Guadalupe Trujillo Trujillo; y al norte: 287.00 m con Amalia y Aurora Fuentes, sirviendo como base del bien a rematar la cantidad de trescientos noventa y seis mil ochocientos noventa y dos nuevos pesos 90/100 M.N., en consecuencia de lo anterior, convoquense postores y citense a acreedores si los hubiere.—Doy fe.

Tenanacingo de Degollado, Estado de México, febrero catorce de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica.

791.—21, 24 febrero y 1o. marzo

En el expediente número 296/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CELESTINO RUBI ESTRADA y ELISA SANCHEZ DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día catorce de marzo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de tres inmuebles uno ubicado en la segunda sección de Zacanguillo, Coatepec Harinas, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 166.30 m con Rafael Rubí; al sur: en dos líneas de 206.30 m y 10.00 m con Austreberto Nava y Juan Rubí; al oriente: en dos líneas de 29.00 m y 52.00 m con Juan Rubí y Vicente Rubí; y al poniente: 93.00 m con Heriberto Martínez, con una superficie total de 10,643.10 metros cuadrados, y con un valor de N\$ 58,250.85 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta nuevos pesos 85/100 M.N.), el segundo inmueble es un terreno de cultivo ubicado en la segunda sección de Zacanguillo, Coatepec Harinas, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 180.00 m con Vicente Rubí; al sur: 180.00 m con Juan Rubí; al oriente: 22.30 m con Río del Putre; y al poniente: 22.30 m con Vicente Rubí, con una superficie de 4,014 metros cuadrados, con un valor de N\$ 14,049.00 (catorce mil cuatrocienta y nueve nuevos pesos 00/100 M.N.), el tercer inmueble ubicado en calle Nacional segunda sección de Analco en Coatepec Harinas, México, que mide y linda: al norte: 92.30 m con Rómulo Rubí; al sur: en dos líneas 78.18 m y 90.00 m con Margarito Martínez; y al poniente: 63.18 m con calle Nacional; y al oriente: en dos líneas de 52.00 m y 5.25 m con Margaro Martínez y puente, con una superficie de 7,842.40 metros cuadrados, inmueble que cuenta con una construcción de adobe en estado regular con un valor de N\$ 52,375.60 (cincuenta y dos mil trescientos setenta y cinco nuevos pesos 60/100 M.N.), por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días y debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la totalidad de todos los bienes la cantidad de N\$ 124,675.45 (ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y cinco nuevos pesos 45/100 M.N.), debiéndose convocar postores y citar acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 15 de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

791.—21, 24 febrero y 1o. marzo

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 313/94, IGNA CIA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GARDUÑO, promueve por su propio derecho diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en términos de San Francisco Tlalilalupán de la municipalidad de Almoloya de Juárez, Méx., cuyas medidas y colindancias son: al norte: 71.60 m con Manuel Firé y Daria Garduño Uribe, hoy predio de Ignacia María Guadalupe Hernández Garduño; al sur: 112.10 m con carretera a Valle de Bravo; al oriente: 110.00 m con Isidro Alvarez y al poniente: 108.00 m con Aniceto Firé. El segundo de los inmuebles con: al norte: 45.20 m con Casimiro Yassy; al sur: 48.80 m con inmueble propiedad de Ignacia María Guadalupe Hernández Garduño; al oriente: 158.00 m con Isidro Alvarez; y al poniente: 155.00 m con Aniceto Firé; ya que dichos inmuebles los está poseyendo en carácter de propietaria, en forma pública, pacíficamente y de buena fé

Por lo que el C. Juez ordeno su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad y en otro de mayor circulación, para el efecto de que si alguna persona se creó con el mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca ante este H. Juzgado en términos de Ley.—Dado en el Juzgado Quinto Civil, a los 17 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Loaliza Yáñez.—Rúbrica.

799.—21, 24 febrero y 1o. marzo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 1392/1990, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de ALICIA VALDEZ VIUDA DE VALDEZ, ROGERIO VALDEZ VALDEZ y JOSE VALDEZ VALDEZ, en primera almoneda de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día diez de marzo del año en curso, departamento en propiedad privada en régimen de condominio vertical, departamento 102, planta baja, ubicado en la calle Ruta de la Independencia esquina Tomás Alva Edison 1012 en la Torre de esta ciudad; norte: 10.75 m con departamento 101-A; sur: tres líneas 1.40 m, 2.00 m con área común y 7.55 m con departamento 108-B; oriente: en dos líneas 2.15 m y A-C 3.80 m y 1.40 m con área común; poniente: y 3.15 m con pasillo 54.00 m con área privativa N\$ 73,871.00 (setenta y tres mil ochocientos setenta y un nuevos pesos 00/100 M.N.). Camioneta Pick Up Ford, modelo 1957, deteriorada en interior y exterior, con dos llantas bajas de media vida, N\$ 12,000.00 (doce mil nuevos pesos 00/100 M.N.), televisión a color marca General Electric, de fuerte color negro, imitación madera, modelo 8-2040, serie 807 2000 N\$ 850.00 (ochocientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.). Sala de madera: de tres piezas de tipo colonial con cubierta de pliana, en mal estado de conservación N\$ 300.00 (trescientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Televisión Phillips, número de serie 1414C501, color metal y negro de 10 pulgadas N\$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.). Televisor color amarillo, y de fuerte negro, modelo 1201, número de serie 384147, blanco y negro N\$ 300.00 (trescientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Televisor modelo TVS1485, número de serie 0288 atrás negro y frente color metálico N\$ 200.00 (doscientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Video casetera VHS con quince botones al frente color negro, número de serie M09FSC1448 N\$ 500.00 (quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Un piano color negro, modelo o marca Stern-Derby de 52 teclas y 36 negras y mide 1.72 m de ancho y 1.2 de alto aprox. y 2.20 m de largo N\$ 3,500.00 (tres mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.). Máquina de coser Singer, número 148930 en frente con registro 931, serie 737482, color gris, con base de madera en color negro N\$ 3,000.00 (tres mil nuevos pesos 00/100 M.N.). Dos máquinas de coser, una marca Singer, catálogo 1431, color gris con base de madera color crema, número FA311877, otra máquina Brother color gris japonesa T218651, serie 5230914, base metálica color verde N\$ 3,700.00 (tres mil setecientos nuevos pesos 00/100 M.N.). No se prueba su funcionamiento. Polines para cimbra con 2.00 m de largo siendo 723 piezas N\$ 5,824.00 (cinco mil ochocientos veinticuatro nuevos pesos 00/100 M.N.). Gravámenes: Mutuo con garantía hipotecaria por N\$ 1,866,350.00 a favor de BANCA CONFIA, Embargo judicial deducido del expediente 1392/1990, Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México. Base. N\$ 104,485.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.), se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de El Oro, México. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica. 796.—21, 24 y 28 febrero

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSHINO FERNANDEZ MIRANDA.

SALVADOR CASTRO VILLAGOMEZ, en el expediente marcado con el número 1498/93, que se tramita en este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión del lote de terreno número 7, de la manzana 162, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 22.00 m con lote 6; al sur: 22.00 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con calle 10; al poniente: 10.00 m con lote 24, con una superficie de 220.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a par-

tir del siguiente en que surte efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Mirasela Carreón Castro.—Rúbrica. 117-A1.—14, 24 febrero y 9 marzo.

## JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1544/93

Segunda Secretaría.

JOSE BARRAGAN CHAVEZ

ROBERTO FUENTES LEMUS, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Cocoyoc", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Margaritas; al sur: 10.00 m con Jorge Mejía; al oriente: 20.00 m con Guadalupe Sánchez de C., al poniente: 20.00 m con Teodora Morales, con una superficie aproximada de: 290.00 m<sup>2</sup>. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 195 del código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 16 de noviembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 671.—14, 24 febrero y 9 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

Al margen un sello que dice así: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México

GASPAR BENITEZ GONZALEZ, promueve ante este H. juzgado bajo el expediente 14/94, diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, respecto del predio ubicado en la cabecera de la población de San Pedro Limón, perteneciente al municipio de Tlatlaya, México, distrito judicial de Sultepec, Méx., con una superficie aproximada de: 513.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 30.45 m con propiedad de Adrián Benítez González; sur: 30.45 m con propiedad de Elena González viuda de Benítez; oriente: 16.85 m con calle principal, de su ubicación de acceso a la Plaza Central de San Pedro Limón y poniente: 16.85 m con propiedad de Elena González viuda de Benítez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Toluca, México, llamando por este conducto a todo interesado en dicho predio, para que comparezca ante este H. Juzgado y lo deduzca conforme a derecho.—Dado a los quince días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica. 784.—21, 24 febrero y 1o marzo.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1914/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR MACIAS GARCIA en contra de JORGE MORENO MORA, promoviendo en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las doce horas del día cuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles, un microbús marca Chevrolet, modelo 91, motor M4201193, serie número 3GCHP42 KXMM201198, con placas de circulación 73867-J, fijándose como base para el remate la cantidad de veinte mil nuevos p.sos 00/100 M.N., por lo que el presente se publicará en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puertitas de este juzgado y publicarse dichos edictos en la puerta de los juzgados correspondientes a la jurisdicción, de los bienes embargados, dentro de tres días consecutivos, por lo que se convocan postores. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Day fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica. 823.—22, 23 y 24 febrero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 135/94, MACARIO UBALDO LANDEROS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, de terreno con casa ubicada en calle Libertad S/N, en Santa Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 10.05 m con calle Libertad; sur: 10.05 m con Artemio Nájera; oriente: 17.00 m con Emma Hernández V.; poniente: 17.00 m con Marcos Requena A.

Superficie aproximada de: 170.35 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 9 de febrero de 1994.—Lic. Patricia Díaz Kangel.—Rúbrica. 714.—15, 21 y 24 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Exp. 112/94, JUAN HERRERA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sito en calle 5 de Febrero norte, en el municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; al norte: 19.70 m con calle 5 de febrero norte; sur: 19.70 m con José Ortiz; oriente: 12.64 m con Bonifacio Zepeta; poniente: 12.64 m con callejón privado.

Superficie aproximada de: 249.10 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 11 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 720.—15, 21 y 24 febrero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 782/94, JACINTO PADUA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Pirules s/n.; en el Fraccionamiento Casa Blanca, municipio de

Metepec, México, mide y linda: al norte: 18.50 m con el Sr. Guadalupe Desales actualmente José Alejo García Garduño; al sur: 18.50 m con el Sr. Guadalupe Desales actualmente Blanca Mancilla de Torres; al oriente: 15.00 m con calle Pirules; al poniente: 15.00 m con Dolores Salinas; con una superficie aproximada de: 278.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 18 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

789.—21, 24 febrero y 1o. marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE EL ORO****EDICTO**

Exp. 84/94, TOMAS DE LA CRUZ CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de el barrio de Andaro, municipio de Temascalcingo, distrito judicial de El Oro de Hidalgo, Méx., el cual mide y linda; al norte: en 2 líneas, una de 2.60 m y la otra de 50.60 m linda con Guadalupe Correa Zaldivar; al sur: 24.80 m linda con el arroyo; al oriente: en dos líneas, una de 8.00 m y la otra de 31.00 m linda con calle principal a Andaro; al poniente: en dos líneas, una de 19.00 m y la otra de 7.80 m linda con Sebastián de la Cruz y parte del arroyo; superficie aproximada de 539.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 9 de febrero de 1994.—El C. Registrador, P.D. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.—Rúbrica.

736.—21, 24 febrero y 1o. marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Exp. 823/94, TERESA ANGOA DOMINGUEZ y MARTHA YONCA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre No. 25, Amecameca, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Cuahuilenco, mide y linda; norte: 33.50 m con León Isabel Pérez; sur: 23.00 m con Aurelio Aguilar; oriente: 11.00 m con Pedro Navarro; poniente: 13.65 metros con carretera México-Cuautla; superficie aproximada de: 311.35 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 21 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

790.—21, 24 febrero y 1o. marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

N.R.A. 002181.

Exp. 7544/242/93, C. MARIA DE JESUS GUZMAN RUIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carril Tubenciage, en el poblado de San Martín Cuaujalpan, municipio de Chalco, predio denominado "Turanzingo", mide y linda; al norte: 08.50 m con Joaquín Guzmán Rojas; al sur: 08.50 m con caril sin nombre; al oriente: 120.00 m con Pascual Guzmán Aguirre; al poniente: 120.00 m con Martha Guzmán Ruiz.

Superficie aproximada de: 1.029.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Exp. 145/94, RENE MUÑOZ TRUJILLO, JANNETE ANTONIA MUÑOZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Las Palomas, barrio San Lorenzo, denominado Tlaximulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 9.66 m con calle privada, sur: 9.66 m con propiedad privada, oriente: 12.50 m con calle Gorriónes, poniente: 12.50 m<sup>2</sup> con lote 2

Superficie aproximada de: 120.75 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 8 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

725.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 06563/93, MARTHA CASTILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlayeca, barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 17.30 m con propiedad particular, sur: 17.30 m con propiedad particular, oriente: 9.50 m con calle Tlayeca, poniente: 9.50 m con la Cía. de Luz y Fuerza

Superficie total aproximada de: 164.35 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 6 de diciembre de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

725.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 12153/93, JUAN JOSE OCHOA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 1, calle prolongación de Las Flores, Col. Santa María Navitas, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; norte: 8.00 m con propiedad particular, sur: 8.00 m con calle prolongación de las Flores, oriente: 15.00 m con lote 3-B, poniente: 15.00 m con lote 4

Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

725.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 1961/94, JOSEFINA COLIN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, calle prolongación del Nogal, La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes, La Paz, denominado "Xochitla", mide y linda; al norte: 11.50 m con calle prolongación del Nogal, al sur: 11.50 m con señora Mercedes Paez, al oriente: 21.00 m con Manuel Guerrero, actualmente, después de rectificación de medidas, 17.45 m, al poniente: 21.00 m con Guadalupe Vega, actualmente después de rectificación de medidas, 17.45 m

Superficie total aproximada de: 241.50 m<sup>2</sup>, actualmente, después de rectificación: 200.67 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 27 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

725.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 2215/94, TRINIDAD ORTEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, denominada "Tecpan 2o.", mide y linda; al norte: 10.00 m con Vidal González, al sur: 10.00 m con calle Benito Juárez S/N, al oriente: 55.00 m con Socorro González, al poniente: 55.00 m con Vidal González

Superficie total aproximada de: 550.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

725.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 2220/94, EPIGENIO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, ampliación San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, denominada "Xaltipac Parcela II", mide y linda; al norte: 10.00 m con callejón de Los Patos, al sur: 10.00 m con Pedro González, al oriente: 14.73 m con Rosario Plascas Cuaso, al poniente: 14.73 m con Héctor Tapia Cruz

Superficie total aproximada de: 147.80 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

725.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 2216/94, MARTIN BARRON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Lorenzo, denominado "Chocolín", municipio de Chimalhuacán, Estado de Méx., mide y linda; norte: 8.75 m linda con Callejón, sur: 8.81 m linda con Fernando Néquez Buendía, oriente: 13.98 m linda con Rosa Isela López de Alberto, poniente: 13.97 m linda con Alicia González Néquiz

Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

715.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 2217/94, ALICIA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Lorenzo Xaltipac, colonia Filiberto Gómez, lote 1, manzana 13, Chimalhuacán, mide y linda; norte: 15.00 m linda con calle Manuel Gutiérrez Nájera, sur: 15.00 m linda con lote de terreno número 2, oriente: 16.00 m linda con calle Carlos Pellicer, poniente: 16.00 m linda con lote de terreno números 17 y 18

Superficie de: 240.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica

715.—16, 21 y 24 febrero

Exp. 1852/94, REBECA ORTIZ DE MALDONADO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán denominado "Xaltipac 5", mide y linda; al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con propiedad privada, al oriente: 13.19 m con esquina 12, al poniente: 13.19 m con fracción 37.

Superficie total aproximada de: 131.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

725.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 1960/94, MANUEL GARCÍA GUZMAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, denominado "Salinas", mide y linda; al norte: 15.00 m con calle, al sur: 15.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con Yolanda Guzmán Nájera, al poniente: 15.00 m con Manuel Fosada Reyes.

Superficie total aproximada de: 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 27 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

725.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 1959/94, MA DEL ROSARIO Y MANUEL RODRIGUEZ CUELLAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 19, colonia Magdalena Atlipac, municipio de Los Reyes La Paz, denominado "Hualtítla", mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 18, al sur: 15.00 m con lote 20, al oriente: 8.00 m con terreno baldío, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie total aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 27 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

725.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 2223/94, TOMASA RUBIO PÉREZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, denominado "Tlayaca", mide y linda; al norte: 8.00 m con Efraim Constantino Alfaro, al sur: 8.00 m con callejón privado, al oriente: 23.00 m con Alfonso Buendía Constantino, actualmente después de verificación, 20.00 m con Alfonso Buendía Constantino, al poniente: 23.00 m con María Flores Mondragón actualmente, después de verificación, 25.00 m con María Flores Mondragón.

Superficie total: 184.00 m<sup>2</sup>, actualmente, después de verificación: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

725.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 2222/94, TERESA SERRANO HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 2, Cda. Vereda tropical barrio Nochiaca, municipio

Chimalhuacán denominado "Amacapulitita", mide y linda; al norte: 9.00 m con calle, al sur: 9.00 m con Ernesto Olivares, al oriente: 18.00 m con Enrique Buendía Poralla, al poniente: 18.00 m con propiedad particular.

Superficie total aproximada de: 162.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

725.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 2219/94, LORENZA SANCHEZ SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. calle de Manantiales, lote 5, manzana 2, Xaltipac San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con calle Xaltipac, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 4.

Superficie total aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

725.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 2215/94, GORGONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 1, paraje de "Xaltipac Primero", pueblo de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; al norte: 12.00 m con lote 9, al sur: 12.00 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con lote 40, al poniente: 10.00 m con calle.

Superficie total aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 7 de febrero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

725.—16, 21 y 24 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE CHALCO

#### EDICTOS

N.R.A. 003129.

Exp. 7544 23E/93, C AUDIAS MAYA CELEDONIO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 9, S/N. Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con señor Tomás Espinoza, al sur: 09.00 m con calle norte 9, al oriente: 19.00 m con señor Paulino Vera Cruz y señor Tomás Cervantes Morales, al poniente: 19.00 m con señor José Bautista Pazarón.

Superficie aproximada de: 171.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003125.

Exp. 7544/228/93. C. SERGIO HERNANDEZ RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, S/N, esquina con calle poniente 10, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con señora Esperanza Reyes, al sur: 10.00 m con calle Norte 7, al oriente: 19.00 m con lote en construcción, al poniente: 19.00 m con calle poniente 10

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003186.

Exp. 7544/225/93. C. TORCERO ORATO CRISTOSTOMO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 S/N, manzana 843, lote 18, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con señor José Luis Osorio Osorio, al sur: 19.00 m con calle Norte 5, al oriente: 19.00 m con señor Valentín Castro Barreto, al poniente: 19.00 m con señor Lorenzo Espirito Juárez.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003126.

Exp. 7544/227/93. C. ODILÓN HERNANDEZ RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 8, S/N, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con, al sur: 10.00 m con calle Norte 8 al oriente: 19.00 m con señora Josefina, al poniente: 19.00 m con señor Miguel Reyes.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003111.

Exp. 7544/248/93. C. ADRIANA HERNANDEZ REYES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino real a Cocotitlán, poblado de Tlaxala, municipio de Chalco, predio denominado "El Cepulín" mide y linda: al norte: 27.00 m con señor Víctor M. Vázquez Rojas, al sur: 27.00 m con señora Imelda Reyes Rojas, oriente: 14.00 m con señor Víctor J. Hernández Reyes, al poniente: 14.00 m con camino real a Cocotitlán,

Superficie aproximada de: 373.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003109

Exp. 7544/249/93. C. ARIEL ZAMORA ZAMORA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en camino real a Cocotitlán, poblado de Tlaxala, municipio de Chalco, predio denominado "El Bordo", mide y linda: al norte: 27.00 m con señor Antonio Zamora Cortés, al sur: 27.00 m con señor Jorge Areyvan, al oriente: 07.50 m con Antonio Resales, al poniente: 07.50 m con camino real a Cocotitlán.

Superficie aproximada de: 202.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003119

Exp. 7544/230/93. C. GLORIA ROMERO BARRERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 6, Sin Número Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda: norte: 10.00 metros con señor Ambrosio Tiro Medina, al sur: 10.00 m con calle Norte 6 al oriente: 19.00 m con señora Lidia Ramírez Cruz, al poniente: 19.00 m con señora Verónica García Romero.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003182.

Exp. 7544/234/93. C. JUAN ALFONSO GARCIA LINARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte 9, S/N manzana 87, lote 13, colonia María Isabel, Valle Chalco, municipio Chalco, mide y linda: al norte: 09.00 m con señora Claudia Acosta Salvador, al sur: 09.00 m con calle norte 9, al oriente: 19.00 m con señor Gabino García M., al poniente: 19.00 m con señor Arturo Valencia.

Superficie aproximada de: 171.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003184

Exp. 7544/242/93. C. SANTOS FRANCO MORENO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Martín Cuautlaxcan, municipio de Chalco, predio "Tepalcaltitza" mide y linda: al norte: 11.20 m con Celestina González, 33.90 m con carril, 15.00 m con Eugenia González, 64.45 m con capilla, al sur: 176.20 m con camino nacional al oriente: 130.10 m con Eugenia González, 14.40 m con carril, 10.20 m con calle sin nombre, al poniente: 114.10 m con Celestina González, 38.96 m con Andrés Agustín

Superficie aproximada de: 14,782.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003122.

Exp. 7544/232/93, C. JOVITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, S/N colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle norte 8, al sur: 10.00 m con señor Melitón Carrasco Arzola, al oriente: 19.00 m con señora Norma Danell Valencia, al poniente: 19.00 m con señor Javier Sánchez.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003117.

Exp. 7544/231/93, C. MARIA TERESA BORJA DOMINGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 S/N, esquina con calle poniente 5, colonia Concepción, valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle norte 8, al sur: 10.00 m con señor Bonifacio Victoria Delgado, al oriente: 19.00 m con señor Salvador González Aguilar, al poniente: 19.00 m con calle poniente 5.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003182.

Exp. 7544/226/93, C. MINERVA NAVARRETE SIXTOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, S/N colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con señor Braulio Rodríguez Hernández, al sur: 10.00 m con calle Norte 7, al oriente: 19.00 m con señora Lilia Solís Rojas, al poniente: 19.00 m con señora Margarita Herrera Bienes.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 7544/233/93, C. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ AGUILAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, S/N, colonia Concepción, Valle de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Norte 8, al sur: 10.00 m con señor Abelardo Cortés Acevedo, al oriente: 19.00 m con señor Florentino Gómez Chávez, al poniente: 19.00 m con señor Salvador González Aguilar.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003112.

Exp. 7544/240/93, C. FLORENTINO PANZO TECUPE, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sur 12, S/N, Col. Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle sur 12, al sur: 10.00 m con señor Lorenzo García Enciso, al oriente: 19.00 m con señor Adelaido Morales, al poniente: 19.00 m con señora Sonia López.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003138.

Exp. 7544/229/93, C. FIDEL LOYOLA CAZARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, Lote 3, colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con señor José Loyola Cázares, al sur: 10.00 m con señor Isabel Loyola Cázares, al oriente: 19.00 m con calle Norte 8, al poniente: 19.00 m con señor Erasmo Medina de Jesús.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003193.

Exp. 7544/239/93, C. DANIEL MARTINEZ BACA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Xicoténcatl colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 08.75 m con Av. Xicoténcatl, al sur: 08.75 m con señor Eduardo Hernández Sánchez, al oriente: 19.00 m con señora Delia González, al poniente: 19.00 m con señor Juan Rosas.

Superficie aproximada de: 166.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003110.

Exp. 7544/241/93, C. HILDA ROIDAN GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Francisco I Madero No. 25, poblado de Ahautla, mismo municipio, predio denominado "Cañuela", mide y linda; al norte: 31.30 m con calle Corregidora, al sur: 19.42 m con señora Eulalia Torres, al oriente: 21.91 m con Avenida Adolfo López Mateos, al poniente: 19.95 m con avenida Francisco I Madero.

Superficie aproximada de: 536.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003128.

N.R.A. 003129.

Exp. 7544/236/93, C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ SAUCEDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada S/N, Col. María Isabel, Valle de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con señora Juana Colín de Uribe, al sur: 09.00 m con Av. Sebastian Lerdo de Tejada, al oriente: 18.50 m con lote baldío, al poniente: 18.50 m con señor Alfonso Hernández C.

Superficie aproximada de: 166.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003189.

Exp. 7544/247/93, C. HILARIO RODRIGUEZ ALTAMIRANO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "La Medalla", mide y linda; al norte: 10.00 m con señora Francisca Martínez Manurez, al sur: 19.00 m con señor Leandro Vázquez Barrera, al oriente: 13.75 m con señor Alfredo González González, al poniente: 12.80 m con callejón.

Superficie aproximada de: 132.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003189.

Exp. 7544/245/93, C. AURELIO HIGUERA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Granaditas S/N, en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, predio denominado "Tlaltenco", mide y linda; al norte: 17.50 m con Eba Sánchez, al sur: 12.10 m con Luis Velarde, 1.40 m con Luis Velarde, 5.20 m con calle Granaditas, al oriente: 30.60 m con Luis Velarde, 4.60 m con Luis Velarde, al poniente: 10.0 m con Luis Velarde, 43.75 m con Gonzalo Sánchez.

Superficie aproximada de: 524.48 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003190.

Exp. 7544/246/93, C. CELIA CIRILA PONCE HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, predio denominado "Apango", mide y linda; al norte: 09.70 m con Alvaro Díaz, al sur: 09.70 m con Ernesto Elías Díaz, al oriente: 22.00 m con privada Sarabia, al poniente: 22.00 m con Juan Martínez García y la calle Independencia.

Superficie aproximada de: 213.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

Exp. 7544/244/93, C. CRESCENCIO MARTINEZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, poblado de San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, predio denominado "Solalpa", mide y linda; al norte: 24.40 m con señor Pedro Robledo y señor Vicente Uribe, al sur: 21.00 m con calle Insurgentes, 08.20 m con calle Insurgentes, al oriente: 24.00 m con calle Insurgentes, al poniente: 13.00 m con calle Morelos, 10.00 m con calle Morelos.

Superficie aproximada de: 768.96 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003129.

Exp. 7544/237/93, C. EUSTAQUIO APARICIO QUIROGA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, S/N, Col. María Isabel, Valle de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con señora Anastacia, al sur: 09.00 m con calle Norte 5, al oriente: 19.00 m con señor Mauro Uribe Melcher, al poniente: 19.00 m con señor Severiano García Cruz.

Superficie aproximada de: 171.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 005642.

Exp. 7544/250/93, C. JOSEFA ORTIZ HARO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orizaba, No. 10, Loma Bonita, municipio de Ixtapaalca, predio denominado "Teuhizco", mide y linda; al norte: 20.00 m con calle Orizaba al sur: 20.00 m con Vicente Rodríguez, al oriente: 29.00 m con vicente Rodríguez, al poniente: 29.00 m con Juan Hernández.

Superficie aproximada de: 580.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.

N.R.A. 003192.

Exp. 7544/238/93, C. MARGARITA CORTEZ GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sur 10, No. 909, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con señora Angela Molina Arzate, al sur: 10.00 m con calle sur 10, al oriente: 19.00 m con señor Agustín Espinoza Hernández, al poniente: 19.00 m con señor Alfredo Saldaña Ramírez.

Superficie aproximada de: 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 4 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Martín Guillermo Elías Meza.—Rúbrica.

726.—16, 21 y 24 febrero.